



97896 - Las reglas sobre la participación y el trabajo con cajas de ahorro

Pregunta

Estoy trabajando en el correo, específicamente en la administración de computadoras. El correo entrega intereses anuales sobre las cajas de ahorro. Según el sistema gubernamental, éste entrega el dinero al National Bank of Investment (NIB) (Banco Nacional de Inversión). Éste banco sólo trabaja con el gobierno financiando sus proyectos. Otorga hipotecas de otros bancos y asociaciones estatales. Luego, el dinero vuelve a nosotros con los intereses agregados. El NIB especifica el monto del interés, nosotros lo agregamos a la caja de ahorros, y tenemos una parte de esto para nosotros. Mi trabajo consiste en ingresar todos los recibos de los depósitos y extracciones de los clientes en la computadora principal. Luego, en julio agregamos los intereses de cada año en las cuentas de los clientes. También usamos la computadora para asegurar la caja de ahorro de cada cliente. ¿Se me considera un katib riba (escriba de la usura)? ¿Es halal o haram el interés de la caja de ahorro del correo, sabiendo que, Alhamdulillah, no entrega hipotecas? También los ahorros son del 90% de lo que se gasta en el servicio. ¿Debería abandonar mi trabajo, o pedir que se me transfiera a otra sección, o está permitido el trabajo que realizo?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar:

Es haram depositar dinero en cajas de ahorro por dos motivos:

1- Es un contrato que se basa en la adición de un porcentaje determinado al capital, mientras se garantiza que el capital quedará intacto. De hecho, es un préstamo basado en el interés, y los expertos concuerdan unánimemente en que todo préstamo que trae un beneficio es riba (usura) El prestador en este caso es el cliente, y el que toma el dinero es la institución que provee las



cuentas.

Ibn Qudaamah (que Allah tenga piedad de él) dijo: Todo préstamo en el que se estipula que se debe devolver más dinero del que se prestó es haram, sin que haya diferencia entre los expertos. Ibn al-Mundhir dijo: Ellos han acordado unánimemente que si el prestamista estipula que la otra parte debe devolver más o debe entregar un obsequio, y entonces entrega el préstamo sobre esta base, este pago extra es riba. Se narró que Ubayy ibn Ka'b, Ibn 'Abbaas e Ibn Mas'ud prohibieron los préstamos que trajeran beneficios. (6/436).

2- El correo deposita el dinero que recibe en bancos regidos por la riba, y toma un porcentaje por esto, parte de lo cual se distribuye como recompensa entre las personas que depositan, ésta es otra transacción basada en la riba realizada por el correo.

En el primer caso, el correo toma dinero con riba, y en el segundo caso presta dinero con riba. Por lo tanto, el que examina estas transacciones no dudará de que son haram, entonces es haram trabajar en ellas, ya sea como escriba o testigo, o ayudando de cualquier manera.

En Mawsu'at Fataawa al-Azhar hay una pregunta dirigida al ex Sheij de al-Azhar, Yaad al-Haqq 'Ali Yaad al-Haqq (que Allah tenga piedad de él) sobre el interés pagado por los bancos o las compañías sobre el dinero depositado o invertido con ellos - ¿se considera a este interés como riba (usura) o no?

Después de mencionar los textos que prohíben la riba, él dijo: Basados en estos textos y en otros del Corán y la Sunnah, todos los tipos de riba están prohibidos, ya sea el adicional de la cantidad que fue prestada originalmente, o un monto adicional que se carga cuando hay un retraso en el pago, o un monto adicional estipulado en el contrato junto con una garantía de que el capital permanecerá intacto. Como éste es el caso, el interés por el que se pregunta, que está mencionado en el contrato al momento de depositar el dinero en el banco, y en los fondos de ahorro de los correos y los bancos, y en certificados de inversión que estipulan una ganancia sobre el capital - en dichos casos el depósito es un préstamo con intereses, y se clasifica como riba al-fadl o riba al-ziyaadah, como lo llaman los juristas. Esto es haram en el Islam, basados en el



significado general de los versículos del Sagrado Corán y los textos de la Sunnah y el consenso de los musulmanes. No está permitido que un musulmán trabaje en ello, ni otorgue dichos préstamos, porque es responsable ante Allah por su riqueza, de dónde la consigue y en que la gasta, como se menciona en el hadiz del Mensajero de Allah (la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) que fue narrado por al-Tirmidhi: “El pie de una persona no se moverá el Día de la Resurrección hasta que se le pregunte sobre su vida y cómo la utilizó, sobre sus acciones y lo que hizo, y sobre su riqueza, cómo la consiguió y en qué la gastó, y sobre su cuerpo, cómo lo utilizó”. Y Allah, alabado y glorificado sea, sabe mejor. Fin de cita.

En segundo lugar:

Trabajar “ingresando todos los recibos de los depósitos y extracciones de los clientes en la computadora principal” se clasifica como el registro de la riba. Muslim (1598) narró que Yaabir (que Allah esté complacido con él) dijo: Maldito es el que se beneficia de la usura, el que la paga, el que la registra y el que es testigo de ella, y dijo: Ellos son todos iguales.

Lo que usted debe hacer es arrepentirse ante Allah, y apresurarse a abandonar ese trabajo, y trasladarse hacia otro departamento alejado de la riba, o dejar ese trabajo de una vez, para mantenerse lejos de este pecado grave.

Recuerde que si una persona abandona algo por Allah, Él la recompensará con algo mejor que eso, y que Él proveerá a los que le temen, y que la bendecirá y le entregará recursos que nunca se imaginó.

“...y sabed que Allah siempre le dará una salida a quien Le tema y le sustentará de donde menos lo espera. Y quien se encomiende a Allah, sepa que Él le será suficiente; y que Allah siempre hace que se ejecuten Sus órdenes. Ciertamente Él ha establecido a cada cosa su justa medida.”

[al-Talaaq 65:2-3]

Que Allah nos ayude a hacer lo que está bien, a seguir el consejo verdadero y a conseguir el éxito.

Y Allah sabe mejor.